



## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2013-SEGE-06-MDEA.

El Agustino, 10 de Enero del 2012

019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

### EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

**VISTO**, En Sesión Ordinaria de la fecha, el informe N° 010-2013-GAF-MDEA, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas e Informe N° 012-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que; la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el Informe N° 317-2012-GAF-MDEA presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, señalando que es necesario designar a don Realdo Nicolás Martínez Purilla, Gerente de Administración y Finanzas, en reemplazo del Ex - Gerente de Administración y Finanzas, doña Ermisa Victoria Vitteri Mendoza para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino en el Sistema Financiero Nacional del Sector Público y Privado, siendo para ello necesario que el Concejo Municipal apruebe el Cuadro de Funcionarios Responsables de todas las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el inciso 29) del artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, precisa que la responsabilidad de la administración de los fondos públicos, tanto los tributarios como los no tributarios, de Administración, o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, y con el voto MAYORITARIO de los regidores:

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** como responsables del manejo de las cuentas corrientes que mantiene la Municipalidad Distrital de El Agustino en las diferentes entidades bancarias del país, a los siguientes funcionarios:

#### TITULARES

- REALDO NICOLÁS MARTÍNEZ PURILLA Gerente de Administración y Finanzas
- ANGÉLICA MARÍA HORNA VÁSQUEZ Sub Gerente de Tesorería

#### SUPLENTES

- SAMUEL LEONARDO CHIOK PÉREZ Gerente Municipal
- VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS Alcalde

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento el presente Acuerdo a las distintas áreas administrativas de la Municipalidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Por tanto  
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
LIMA - PERU  
ECON VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE